

ORDEN de 23 de septiembre de 1965 por la que se conceden a la Central Hortofrutícola de la Empresa Canós, Monzonis y Enrique, S. R. C., los beneficios fiscales establecidos por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de julio de 1965 por la que se declara a la Central Hortofrutícola de la Empresa en constitución «Canós, Monzonis y Enrique, S. R. C.», a instalar en Moncófar (Castellón de la Plana), comprendida en el Sector Industrial Agrario de interes preferente a), «Manipulación de Productos Agrícolas Perecederos».

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa en constitución «Canós, Monzonis y Enrique, S. R. C.», y para su Central Hortofrutícola a instalar en Moncófar (Castellón de la Plana), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuestos de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que, no concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963 a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Directores generales del Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Rodrigo Merino para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de la playa de San Cristóbal, de Almuñécar.

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Rodrigo Merino la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de San Cristóbal, de Almuñécar, con destino a la instalación de un bar restaurante para uso público, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Miguel Moliner Zárrega para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de San Cristóbal, de Almuñécar (Granada).

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por Delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Moliner Zárrega para ocupar una parcela de 582 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de San Cristóbal, de Almuñécar, con destino a la instalación de un bar-restaurante para uso público, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Yébenes y Nava de Estena.

Habiendo sido solicitado por don Dámaso Vidales Carrolles el cambio de titularidad en favor de doña Sagrario Vidales Romero de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Yébenes y Nava de Estena (V-341), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de junio de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada doña Sagrario Vidales Romero en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.035-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villalba de la Lampreana y Zamora, con hijuela.

Habiendo sido solicitado por don Luis Prieto Temprano el cambio de titularidad en favor de don Clemente Cabañas Seisdedos de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villalba de la Lampreana y Zamora, con hijuela (V-725), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 1 de marzo de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Clemente Cabañas Seisdedos en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.036-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Urries y Sangüesa.

Habiendo sido solicitado por don Urbano Labiano Guruceaga el cambio de titularidad en favor de don Juan José Alegre Landa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Urries y Sangüesa (V-1.202), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carreteras, se hace público que con fecha 13 de abril de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Juan José Alegre Landa en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.037-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bascara y Gerona.

Habiendo sido solicitado por don Narciso Sala Casademont el cambio de titularidad en favor de «La Hispano Hilariense, Sociedad Anónima», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bascara y Gerona (V-757), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 21 de julio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «La Hispano Hilariense, S. A.» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.038-A.